



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 101 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/499)]

59/173. La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños

La Asamblea General,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño¹,

Teniendo presente la conclusión a que llegó la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva del 9 de julio de 2004², de que la Convención sobre los Derechos del Niño era aplicable en el territorio palestino ocupado,

Recordando la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990, aprobados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990³,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción que aprobó en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones⁴,

Recordando además las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵,

Observando con profunda preocupación que, bajo la ocupación israelí, los niños palestinos siguen privados de muchos de los derechos básicos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño,

Preocupada por el grave y constante deterioro de la situación de los niños palestinos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, por las gravísimas consecuencias que tienen para la seguridad y el bienestar de esos niños los persistentes ataques y asedios israelíes que siguen sufriendo las ciudades, pueblos, aldeas y campamentos de refugiados palestinos, y por la continuación de la terrible crisis humanitaria,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

² Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

³ A/45/625, anexo.

⁴ Véase resolución S-27/2, anexo.

⁵ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

Preocupada también porque la construcción ilegal del muro por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, así como el régimen conexo, tiene gravísimas consecuencias para las condiciones socioeconómicas en que viven los niños palestinos y sus familias y para el ejercicio por esos niños de su derecho a la educación, a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, su derecho a la salud y su derecho a estar protegidos contra el hambre, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Haciendo hincapié en la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los niños en toda la región del Oriente Medio,

Condenando todos los actos de violencia, que dejan un enorme saldo de muertos y heridos, incluso entre los niños palestinos,

Profundamente preocupada por las perniciosas consecuencias, incluso psicológicas, de las acciones militares israelíes para el bienestar presente y futuro de los niños palestinos,

1. *Destaca* la urgente necesidad de que los niños palestinos puedan llevar una vida normal, libre de ocupación extranjera, destrucción y miedo en su propio Estado;

2. *Exige* entre tanto que Israel, la Potencia ocupante, respete las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño¹ y cumpla plenamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁶, a fin de garantizar el bienestar y la protección de los niños palestinos y sus familias;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan los niños palestinos y sus familias y ayudar a reconstruir las correspondientes instituciones palestinas.

*74° sesión plenaria
20 de diciembre de 2004*

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.